

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, dejándole en conocimiento el anterior escrito allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 4 de marzo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 408
Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso: PERTENENCIA
Deudor: LAURA SOFIA RODRÍGUEZ ACOSTA
Acreedor: MILTON YEISON RODRÍGUEZ GUZMÁN
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00332-00**

En atención al oficio No. 3842021ee000174, allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, devolviendo el oficio No.1798 del 1 de diciembre de 2020 toda vez que no se realizó el respectivo trámite de registro de la inscripción de la demanda ya que la parte demandante no realizó el correspondiente pago que genera dicho trámite, se procederá a dejar en conocimiento de la parte interesada.

En consecuencia, de lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar el correspondiente trámite de inscripción de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el punto sexto del auto interlocutorio No.1927 del 1 de diciembre de 2020. Para efectos de lo anterior, expídase nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR en conocimiento, de las partes para los fines que estime pertinentes, el oficio No. 3842021ee000174, allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar el correspondiente trámite de inscripción de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el punto sexto del auto interlocutorio No.1927 del 1 de diciembre de 2020. Para efectos de

lo anterior, expídase nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

003.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc7187b0939b090d1dcbb073ce53e249be8c84f3b2f6b440c4bbb607da0d55c**
Documento generado en 04/03/2021 08:48:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>